REPÚBLICA DE COLOMBIA

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

(0034) 10 mayo 2023

"Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 23000578 H4 de 2023"

EL DIRECTOR AERONUATICO REGIONAL NORTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

"En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 260 de 2004, modificado por el Decreto 823 del 2017 y las Resoluciones Nos. 02541 del 32 de agosto de 2016 y 01355 del 15 de mayo de 2018 que modifico la Resolución 03128 del 06 de octubre de 2017, Resolución 893 de 3 de abril de 2019, la Resolución 04337 de diciembre 27 de 2019 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad", modificado mediante las resoluciones 01942 del 8 de septiembre de 2021 y 02362 del 21 de octubre de 2022, y

CONSIDERANDO

Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil Regional Norte, tiene la necesidad de contratar el siguiente objeto: **"REALIZAR LA ROCERIA DE LAS ZONAS VERDES DE LA PISTA Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO DE TOLU**".

Que de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección se adelantara mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que el presente proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas y se rigen por las siguientes normas: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

Que previamente se han analizado la conveniencia y justificación del proyecto y se encuentran debidamente elaborados los documentos y estudios previos, los cuales fueron adelantados por el área de Ifraestructura de la Dirección Regional Norte, conforme lo disponen los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($190.000.000,oo) incluido IVA.**

Que los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondiente a la presente vigencia fiscal 2023, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No.15223 del 21 de abril de 2023.

Que en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria, junto con los demás documentos fueron publicados en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) el día 28 de abril de 2023, con el fin de que los interesados en participar presentaran observaciones.

Resolución Número

(0034) 10 mayo 2023

"Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 23000578 H4 de 2023"

Que uno de los interesados en la selección abreviada de menor cuantía 23000578 H4 de 2023 presento observación a los documentos del proceso, la cual fue respondida por escrito y publicadas en el SECOP II.

Que de acuerdo con lo dispuesto el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se convocó a las Mipymes para que manifestaran su interés en participar.

Que durante el término establecido en el cronograma del proceso 23000578 H4 de 2023, hubo dos (2) manifestaciones de interés en participar para limitar la convocatoria a Mipymes domiciliadas en el municipio de Tolú, el señor DAHIRO HERNANDEZ AGUDELO y JYS SERVICES SUPPLIES & CONSULTING S.A.S, quienes aportaron la documentación oportunamente, en ese sentido, toda empresa constituida bajo las leyes colombianas o que tenga su domicilio principal en el territorio colombiano y, además, cumpla los criterios previstos por la Ley 590 de 2000 y el Decreto 957 de 2019, será considerada Mipymes del orden nacional, asi las cosas, se cumple con el requisito de ley de la inscripción de mínimo dos (2) Mipymes nacionales para limitar la contratación, conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el cual modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, se dará apertura al presente proceso con limitación a Mipymes Nacionales:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, **deben limitar** la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos* (subrayado y negrilla fuera del texto):

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual…"

Que según lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se procede a ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía 23000578 H4 de 2023 con limitación a Mipymes Nacionales.

En mérito de lo expuesto,

Resolución Número

(0034) 10 mayo 2023

"Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 23000578 H4 de 2023"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía **23000578 H4 de 2023** que tiene por objeto **REALIZAR LA ROCERIA DE LAS ZONAS VERDES DE LA PISTA Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO DE TOLU.**

ARTÍCULO SEGUNDO - CRONOGRAMA: El cronograma del proceso es el siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	FECHA	LUGAR
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección.	11 de mayo de 2023	SECOP II
Publicación del pliego de condiciones definitivo	11 de mayo de 2023	SECOP II
Plazo para manifestación de Interés	11,12 y 15 de mayo de 2023.	SECOP II
Publicación de la lista inscritas	16 de mayo de 2023.	SECOP II
Presentación observaciones al pliego decondiciones	17, 18 y 19 de mayo de 2023	SECOP II
Respuestas a las observaciones al pliego de condiciones	24 de mayo de 2023	SECOP II
Plazo máximo para la expedición de adendas	25 de mayo de 2023	SECOP II
Fecha de cierre (presentación de Ofertas)	26 de mayo de 2023 Hora: 11:00 a.m	SECOP II
Informe de presentación de Ofertas	26 de mayo de 2023 Hora: 11:10 a.m	SECOP II
Publicación del informe preliminar de evaluación	30 de mayo de 2023	SECOP II
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	31 de mayo y 1, 2 de junio de 2023	SECOP II
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	6 de junio de 2023	SECOP II
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto.	7 de junio de 2023	SECOP II
Firma del contrato	Al día siguiente de la adjudicación	SECOP II
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.	Al día siguiente de la firma del contrato	SECOP II
Aprobación de garantías.	El mismo día de la entrega	SECOP II

Resolución Número

(0034) 10 mayo 2023

"Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 23000578 H4 de 2023"

ARTÍCULO TERCERO - CONSULTA DE DOCUMENTOS: El pliego de condiciones definitivo, los estudios y documentos previos se podrán consultar en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública).

ARTÍCULO CUARTO - VEEDURÍAS: Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO: En el evento que ocurra o se presente durante el desarrollo del presente proceso de selección alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Entidad procederá a revocar el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar el presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOPII.

Dada en Soledad-Atlántico, a los 10 días del mes de mayo de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOAQUIN ALBERTO BUITRAGO ROMERO
Director Aeronáutico Regional Norte

Proyectó: Marta Sofia Ocampo Sanz/Abogada-Contratista/Grupo Administrativo y Financiero
Revisó: Marlene Enríquez Villarreal/ Coordinadora Grupo Administrativo y Financiero (E)